ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de San Rafael Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley , además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La misma Constitución Política determina en su artículo segundo que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la Ley 1551 de 2012, el municipio de San Rafael Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas al Alcalde Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la

prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

1.1. NECESIDAD:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 2223 del 30 de junio de 2022, "POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el municipio de San Rafael se realiza cada año estas festividades en concordancia con lo estipulado en el Artículo 1º de la mencionada Ley, las cuales se desarrollan "*como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional*". Es así como en el año 2026, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes de la ruralidad y las distancias de algunas veredas con la cabecera municipal, esta celebración será realizada a través de cuatro (4) encuentros veredales durante los meses de julio y Agosto (en concordancia co el procesos electoral por la presidencia de la república de Colombia) , donde se agruparán los diferentes pobladores que habitan en el área rural, con el fin de brindarles un espacio adecuado para la recreación, disfrute cultural, concursos, rifas, compartir y sobre todo el amor por el campo , la naturaleza y el medio ambiente.

Esta misma ley establece la responsabilidad de los alcaldes en la organización, programación y ejecución de la celebración del Día del Campesino, con la participación de entidades y funcionarios públicos y con el apoyo de la empresa privada, así como, la destinación de recursos públicos de libre inversión para la celebración, apoyando actividades de fomento a la cultura, la identidad, la economía y el bienestar de las familias campesinas.

Con el fin de realizar esta celebración la administración ha programado la celebración del Dia del Campesino y con el ánimo de garantizar la participación masiva de los campesinos se acordó realizarlo en cuatro centros zonales que reúnen la totalidad de la ruralidad del municipio asi.

DÍA DEL CAMPESINO SAN RAFAEL 2026

Centro 1: Balneario El Limón, Vereda asistentes: El Bizcocho, Camas, Falditas, Guadualito, Los Medios, Manila, Quebradona, Boquerón, Cirpes, Farallones, La Clara, Samaria, Peñoles, El charco.

Centro 2: Cancha el Ingenio Veredas asistentes. El Ingenio, San Julián, Divisas, Camelias, El Topacio, El Chico, Puente Tierra, Diamante, La Iraca, La Florida, El Gólgota, Agua Bonita, Las

Flores

Centro 3: Cancha Vereda San Agustín Veredas asistentes: San Agustín, El Jague, Piedras Arriba, Danticas, Cuervos, La Cumbre, El silencio, Dantas, Alto de María, La Mesa, La Granja, Santa Cruz, La Dorada.

Centro 4: Balneario Santamaria del Rio: La Estrella, Macanal, La Honda, La Rápida, El Brasil, Balsas, Danticas, El Arenal, El Guadual, Playas Cardal, La Pradera, Los Centros, y Tesorito

Programación por evento: esta programación está sujeta a ajustes de acuerdo al desarrollo de las diferentes actividades y encuentros zonales, ***las actividades deben de enmarcarse en el fortalecimiento de las practicas agroforestales y agropecuarias que propendan por la conservación y preservación del medio ambiente y en especial del recurso hídrico y ecosistémico del municipio.***

HORA	**PROGRAMACION**
7:00 AM a 8:30 AM	Transporte de las veredas hacia los lugares de encuentros
9:00 AM a 9:30 AM	Firma de asistencia, entrega de fichos para (refrigerio, almuerzo y rifas)
9:30 AM a 10:15 AM	Acto espiritual
10:15 AM a 10:30 AM	Apertura del evento por parte de la presentadora y el alcalde.
10:30 AM a 11:30 M	Actos culturales
11:30 AM a 12:15 PM	Concursos
12:15 AM a 1:30 PM	Almuerzo. olla comunitaria, preparación en el sitio. Contribuyamos con el cuidado y la protección de nuestro medio ambiente
1:30 PM a 4:00 PM	Festival cultural y artístico, rifas y entrega de recordatorios.
4:00 PM a 4:30 PM	Transporte Retorno a cada vereda

Para el desarrollo de las diferentes actividades se requiere el suministro de elementos, preparaciones en sitio, servicios y acompañamiento logístico.

Las especificaciones técnicas se contemplan en los estudios previos y cálculos realizados para la ejecución del objeto de la celebración del día del campesino "REALIZACION DE ENCUENTROS MASIVOS CON LAS COMUNIDADES DE LAS DIFERENTES VEREDAS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y AMBIENTALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL" con énfasis ***en el fortalecimiento de las practicas agroforestales y agropecuarias que propendan por la conservación y preservación del medio ambiente y en especial del recurso hídrico y ecosistémico del municipio***, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de San Rafael, pretende "REALIZACION DE ENCUENTROS MASIVOS CON LAS COMUNIDADES DE LAS DIFERENTES VEREDAS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y AMBIENTALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL".

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	**2024-2027 "SOMOS RENOVACION"**
LINEA ESTRATÉGICA	04. Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial.
	01. Equidad y Desarrollo Social
	02. Desarrollo Económico para la competitividad
COMPONENTE	0401. Ambiental
	0102. Cultura (A5)
	0201. Agricultura y desarrollo rural (A8)
PROGRAMA	040101 Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial.
	010202 Fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del municipio de San Rafael
	020101 Fortalecimiento Agropecuario
OBJETIVO	Implementar estrategias para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio
	Fomentar la formación y los procesos culturales y artísticos en el municipio

	Fortalecer las unidades productivas agropecuarias con el fin de mejorar la productividad
INDICADOR	Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas
	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
	Unidades productivas beneficiadas
DESCRIPCIÓN INDICADOR	Acciones encaminadas a implementar estrategias educativo ambientales y de participación en las entidades territoriales, por medio de los proyectos ambientales implementados
	Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con libreros y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.
	Incluye la identificación del estado de los procesos productivos y definición de planes de mejoramiento

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecer la cultura ambiental en los centros rurales a través del proyecto ambientes de aprendizaje.
	Promover a través de estrategias sociales dirigidas por profesionales la identidad, los valores y el amor por la cultura San Rafaelita
	Mejorar los procesos de comercialización de los productos agropecuarios a través de alianzas comerciales y el fortalecimiento de las organizaciones vinculadas a este proceso.
RADICADO PROYECTO:	2024056670038
	2024056670014
	2024056670026
	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación

RESULTADOS	Servicio de promoción de actividades culturales
	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se instaura:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

"REALIZACION DE ENCUENTROS MASIVOS CON LAS COMUNIDADES DE LAS DIFERENTES VEREDAS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y AMBIENTALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL".

2.2. Alcance:

El proyecto en mención tiene como alcance la celebración del Dia del Campesino garantizando la participación masiva de los campesinos en cuatro centros zonales que reúnen la totalidad de la ruralidad del municipio, con énfasis en el fortalecimiento de las practicas agroforestales y agropecuarias que propendan por la conservación y preservación del medio ambiente y en especial del recurso hídrico y ecosistémico del municipio de acuerdo a la programación establecida para los eventos a realizasen en el bajo el presente contrato.

3. ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO:

El municipio de San Rafael en cumplimiento de los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, y lo establecido en el objeto y alcance de este contrato es la "REALIZACION DE ENCUENTROS MASIVOS CON LAS COMUNIDADES DE LAS DIFERENTES VEREDAS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y AMBIENTALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL".

Para ello, durante la ejecución del contrato que suscriba el municipio se ejecutarán las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que por la naturaleza de la intervención o por hechos fortuitos o imprevistos sean necesarias:

Las actividades se desarrollarán de acuerdo a la programación establecidas y en las fechas acordadas por la administración en cada uno de los 4 centros definidos para la celebración del Dia del Campesino, determinando la entrega de insumos, preparaciones y servicios logísticos, según lo pedidos realizados por el supervisor del contrato

4. Clasificación del Servicio CÓDIGOS UNSPSC:
http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	14	19	Reuniones y eventos
90	10	16	Servicios de cáterin
93	14	17	Organizaciones de eventos culturales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PRESUPUESTO OFICIAL, CANTIDADES Y ELEMENTOS REQUERIDOS

Desayuno (pastel de pollo y chocolate en vaso de 9 onzas)

Descripción	Unidad	Cant Persona	Valor Persona	Valor Unitario	# Personas	Valor Total
Chocolate en polvo x 230gr	Sobre	0,02	$ 391	$ 19.532	5000	$ 1.953.150
Panela	Kilo	0,03	$ 210	$ 7.004	5000	$ 1.050.660
Harina pan x kilo.	Kilo	0,1	$ 539	$ 5.388	5000	$ 2.694.000
Papa	Kilo	0,1	$ 674	$ 6.735	5000	$ 3.367.500
Pechuga de pollo.	Kilo	0,08	$ 3.017	$ 37.716	5000	$ 15.086.400
Aceite x 1.000cc	Litro	0,03	$ 808	$ 26.940	5000	$ 4.041.000
Tomate	Kilo	0,02	$ 162	$ 8.082	5000	$ 808.200
Cebolla de huevo.	Kilo	0,02	$ 135	$ 6.735	5000	$ 673.500
Cilantro	Kilo	0,02	$ 323	$ 16.164	5000	$ 1.616.400
SUBTOTAL DESAYUNO						**$ 31.290.810**

Almuerzos (sancocho con carne de 125 gr de res y/o cerdo. Porción de papa, yuca, plátano, aliños. Servido en plato hondo biodegradable y su respectiva limonada en vaso de 9 onzas) preparados en sitio de acuerdo a los requerimientos por centro zonal y según la programación

Descripción	Unidad	Cant Persona	Valor Persona	Valor Unitario	# Personas	Valor Total
Carne.	Kilo	0,125	$ 8.419	$ 67.350	5000	$ 42.093.750
Hueso de res.	Kilo	0,100	$ 2.155	$ 21.552	5000	$ 10.776.000
Papa.	Kilo	0,150	$ 1.010	$ 6.735	5000	$ 5.051.250
Yuca.	Kilo	0,150	$ 1.212	$ 8.082	5000	$ 6.061.500
Plátanos verdes.	Kilo	0,180	$ 1.212	$ 6.735	5000	$ 6.061.500
Zanahoria.	Kilo	0,050	$ 202	$ 4.041	5000	$ 1.010.250
Tomate.	Kilo	0,010	$ 81	$ 8.082	5000	$ 404.100
Cebolla huevo.	Kilo	0,020	$ 135	$ 6.735	5000	$ 673.500
Cebolla rama.	Kilo	0,020	$ 135	$ 6.735	5000	$ 673.500
Cilantro.	Kilo	0,010	$ 162	$ 16.164	5000	$ 808.200
Sal.	Kilo	0,005	$ 30	$ 6.062	5000	$ 151.538
Magui caja x 12 cubos.	Caja	0,010	$ 74	$ 7.409	5000	$ 370.425
Triguisar caja x 40 gr	Caja	0,010	$ 27	$ 2.694	5000	$ 134.700
Color x 70 gr	Caja	0,010	$ 22	$ 2.155	5000	$ 107.760
Arroz.	Kilo	0,063	$ 509	$ 8.082	5000	$ 2.545.830
Aceite x 1.000cc	Litro	0,010	$ 269	$ 26.940	5000	$ 1.347.000
Contenedores biodegradables de 32 Onzas.	Unidad	1,000	$ 1.482	$ 1.482	5000	$ 7.408.500
Vasos biodegradables 9 onzas.	Unidad	1,000	$ 170	$ 170	5000	$ 848.610
Cucharas desechables.	Unidad	1,000	$ 78	$ 78	5000	$ 390.630
Repollo (ensalada).	Kilo	0,050	$ 337	$ 6.735	5000	$ 1.683.750
Zanahoria (ensalada).	Kilo	0,050	$ 202	$ 4.041	5000	$ 1.010.250
Cilantro (ensalada)	Kilo	0,005	$ 81	$ 16.164	5000	$ 404.100
Vinagre x 1000cc	Litro	0,010	$ 81	$ 8.082	5000	$ 404.100
Panela.	Kilo	0,030	$ 210	$ 7.004	5000	$ 1.050.660
Limones mandarino x kilo	Kilo	0,040	$ 162	$ 4.041	5000	$ 808.200
SUBTOTAL ALMUERZO						**$ 92.279.603**

ACTIVIDAD	Unidad	Cant Persona	Valor Persona	Valor Unitario	# Personas	Valor Total
Transporte de la logística ida y regreso, incluye personal necesario para cargue, descargue montaje y desmontaje.	Viaje	8		$ 1.347.000		$ 10.776.000
Alquiler de escenario con carpa de 4 x 6 incluye 2 puntos eléctricos.	Día	4		$ 2.020.500		$ 8.082.000

Alquiler de sillas.	Unidad	800		$ 1.616		$ 1.293.120
Alquiler de mesas tipo maleta.	Unidad	40		$ 13.470		$ 538.800
Alquiler de carpas de 4 x 4.	Unidad	28		$ 25.593		$ 716.604
1. Sistema de Sonido:	Día	4		$ 5.388.000		$ 21.552.000
2 bafles de alta potencia: Para cubrir el área del evento con un sonido claro y nítido, asegurando que todos los asistentes puedan escuchar perfectamente.						
Sonido: 1 bajo: Para reforzar las frecuencias bajas y mejorar la calidad del audio en presentaciones musicales.						
Consola digital: Para mezclar y controlar el audio de manera profesional, ajustando niveles y efectos según las necesidades del evento.						
2 Micrófonos inalámbrico: Para facilitar la movilidad de los presentadores, artistas o autoridades durante sus intervenciones.						
3. Soporte Técnico:						
Computador: Para controlar el contenido visual y musical que se reproducirá durante el evento.						
Personal técnico especializado: Para operar y supervisar el equipo de sonido.						
Suministro de polisombra x 100 m. al 80% x 4 m.	Rollo	1		$ 673.500		$ 673.500
Soga pisadora	Metro	500		$ 1.078		$ 538.800
Personal de apoyo para preparación de alimentos y montaje logístico.	Persona	24		$ 161.640		$ 3.879.360
Suministro de transporte de ida y regreso hasta los	Persona	5.000		$ 7.409		$ 37.042.500

sitios de encuentros, para los participantes.						
Manifestaciones artísticas, culturales y ambientales.	Presentación	20		$ 404.100		$ 8.082.000
Reconocimientos a líderes comunitarios.	Persona	52		$ 134.700		$ 7.004.400
Kit familiar por vereda	Kit	52		$ 525.330		$ 27.317.160
OLLA ARROCERA						
Olla arrocera eléctrica con capacidad media, ideal para la preparación de arroz de manera práctica. Cuenta con función de cocción automática y mantenimiento de calor, luces indicadoras de funcionamiento y tapa resistente con salida de vapor.Tapa de vidrio templado con salida de vapor						
LICUADORA						
Licuadora eléctrica de uso doméstico con varias velocidades y función de pulso, adecuada para preparar jugos, batidos y otras mezclas. Incluye vaso resistente y cuchillas en acero inoxidable que garantizan buen desempeño y durabilidad.						
MAQUINA DE MOLER						
Material: Fabricado en hierro fundido de alta resistencia, lo que garantiza su durabilidad y resistencia a la corrosión. Tamaño de la tolva: La tolva tiene una capacidad de carga de hasta 1 kilogramo de grano, lo que permite moler grandes cantidades de manera continua.						
BAFLE						

Bafle o parlante pequeño de uso portátil, ideal para la reproducción de audio en espacios reducidos. Cuenta con conectividad básica para distintos dispositivos, controles sencillos de manejo y un diseño compacto y liviano que facilita su transporte.						
Actividades lúdico recreativas para niños (incluye recreacionistas, dulces, premiación concursos).	Jornada	4		$ 4.714.500		$ 18.858.000
SUBTOTAL OTROS						**$ 146.354.244**

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 269.924.657**

Las actividades se desarrollarán de acuerdo a la programación establecidas y en las fechas acordadas por la administración en cada uno de los 4 centros definidos para la celebración del Dia del Campesino, determinando la entrega de insumos, preparaciones y servicios logísticos, según lo pedidos realizados por el supervisor del contrato

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar el objeto contractual conforme a estudios previos
- Garantizar calidad de alimentos
- Cumplir normas sanitarias

✓ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar alimentos en cantidad y calidad requerida

2. Garantizar transporte adecuado
3. Instalar logística (carpas, sonido, mobiliario)
4. Disponer personal idóneo
5. Cumplir cronograma
6. Manejo adecuado de residuos
7. Responder por daños a terceros
8. Constituir garantías exigidas
9. Cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo
10. Atender instrucciones del supervisor

1. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

✓ GENERALES

- Realizar supervisión del contrato
- Pagar oportunamente
- Suministrar información necesaria

✓ ESPECÍFICAS

1. Designar supervisor
2. Aprobar garantías
3. Verificar cumplimiento
4. Coordinar con comunidad
5. Facilitar espacios para ejecución
6. Ejercer control y seguimiento
7. No interferir en ejecución contractual

5.2 PLAZO:

Para la ejecución de las actividades, se considera un plazo de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se realizará en el Municipio de San Rafael, Antioquia.

5.4 **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

Se deja constancia que para el presente proceso no se requieren autorizaciones, permisos o licencias adicionales.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ha estimado el presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 269.924.657)**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 397 del 04 de marzo de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda municipal, aporte ISAGEN y aporte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO OFICIAL				
Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	**Fuente de Financiación (*)**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
		# CDP	**Rubro**	**Valor**
INVERSION	1.2.1.0.00	397 04/03/2026	05.2.3.2.02.02.009.04.01 010201 Fortalecimiento de los procesos Culturales y Artisticos de San Rafael.	$72.000.000
INVERSION	1.2.3.4.02		09.01.2.3.2.02.02.009.01 040101 Gestion ambiental para la sostenibilidad territorial	$40.000.000
INVERSION	1.3.3.4.02		20.2.3.2.02.02.009.11.01 040101 Gestion ambiental para la sostenibilidad territorial	$38.000.000
INVERSION	1.3..3.4.02		20.2.3.2.02.02.009.11.04 020101 Fortalecimiento agropecuario	$120.000.000
*Sistema General de Participación (SGP) _____ *Sistema General de Regalías (SGR) _____ *Presupuesto General de la Nación (PGN) _____ *Recursos Propios _____ - *Recursos de Crédito____				

6.2 Forma de Pago

La cancelación de las obligaciones del contrato que resulten del presente proceso de Selección Abreviada se hará en pesos colombianos y se pagará por parte del MUNICIPIO DE SAN RAFAEL de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al anticipo del 50% del valor del contrato, y el valor restante mediante pagos parciales de acuerdo al avance de la obra, previa presentación de la factura por parte del contratista, por el valor del avance, presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

Los pagos se realizarán sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en ésta, previas los siguientes:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.

2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…”

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía de la presente contratación.

8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

.

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (SELECCIÓN OBJETIVA)

FACTORES DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)

1. Oferta económica (40 puntos)

- Menor precio: 40 puntos
- Fórmula proporcional inversa

2. Experiencia específica (30 puntos)

- Contratos similares en eventos/logística:
  - 3 o más contratos: 30 pts
  - 2 contratos: 20 pts
  - 1 contrato: 10 pts

3. Capacidad técnica (20 puntos)

- Personal idóneo
- Equipos logísticos
- Plan de ejecución

4. Incentivo a Mipymes (Ley 2069) (10 puntos)

- Mipyme nacional: 10 pts
- No Mipyme: 0 pts

7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS HABILITANTES

7.1.1 EXPERIENCIA:
La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad que se pretende satisfacer en el presente proceso y acorde con su objeto social.
Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años, y deberán acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y su objeto debe corresponder a la prestación del servicio logística o de actividades relacionadas al objeto del presente.

Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia mínima de dos (2) años.

7.2. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN SE CONSIDERA ADMISIBLE SI CUMPLE CON:

7.2.1CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 151O de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el
Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los

integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Municipio de San Rafael si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez= activo corriente/ pasivo corriente: ≥1,18

Índice de endeudamiento= pasivo total/ activo total: ≤ 0,70

Razón de Cobertura de Interés= utilidad operacional/ gastos de intereses: ≥ 4,0

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculará según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

El municipio aplicara las normas contenidas en el decreto 1041 de 2022 para verificar la capacidad financiera.
Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el

periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

Nota 2: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este
caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (O) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

7.2.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP, de conformidad con el Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio): ≥0,15

Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total): ≥0,05

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculará según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

El municipio aplicara las normas contenidas en el decreto 1041 de 2022 para verificar la capacidad financiera.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
1	“REALIZACION TRES ENCUENTROS MASIVOS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL DE LAS	2022-CPS-118	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	$128,000,000

	COMUNIDADES RURALES Y RENDIR HOMENAJE A LA LABOR DE LOS CAMPESINOS"			
2	"REALIZACION TRES ENCUENTROS MASIVOS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES RURALES Y RENDIR HOMENAJE A LA LABOR DE LOS CAMPESINOS"	2023-CPS-152	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	$130.000.000
3	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS MASIVOS CON LAS COMUNIDADES DE LAS DIFERENTES VEREDAS, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y AMBIENTALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL DE LOS CAMESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2024	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	$189.000.000
4	"REALIZACIÓN DE ENCUENTROS MASIVOS CON LAS COMUNIDADES DE LAS DIFERENTES VEREDAS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y AMBIENTALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL"	S.AMC011-2025	MUICIPIO DE SAN RAFAEL	$212.169.000

8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1082 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan

presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- ***RIESGO PREVISIBLE:*** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- ***TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:*** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ***ESTIMACIÓN DEL RIESGO:*** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ***ASIGNACIÓN DEL RIESGO:*** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- ***RIESGO IMPREVISIBLE:*** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos

contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:
Riesgos de responsabilidad contractual por calidad y oportunidad del suministro del bien objeto de la convocatoria, estos riesgos serán asumidos en su totalidad por el contratista.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Convocatoria, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos (si a ello hubiere lugar).

- ***RIESGO ECONÓMICO*:** Asume el contratista el cien por ciento (100%) del perjuicio que resultare por desconocimiento geográfico y de la localización de los trabajos.
- ***RIESGO OPERACIONAL:*** Asume el contratista el (100%) del valor total o parcial de lo que se rechace por incumplimiento de las especificaciones técnicas que afecten la calidad de la mano de obra y los elementos utilizados. El municipio, podrá autorizar al supervisor rechazar la entrega de los elementos utilizados en el mantenimiento o en las reparaciones por inadecuadas características, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación del bien defectuoso. Todo trabajo rechazado por defectos RIESGO OPERACIONAL: Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual.

Asume el contratista el cien por ciento (100%) del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

Riesgos que asume EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL asume siempre y cuando se altere la ecuación contractual el 100% del perjuicio estimado hasta el punto de no pérdida con la ocurrencia de los siguientes hechos:

1. ***RIESGO SOCIAL*:** conflicto interno que afecte gravemente el derecho de locomoción e impida el transporte y entrega del bien.
2. ***RIESGO SOCIAL:*** inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público.
3. ***RIESGO LEGAL*:** nueva regulación tributaria, que implique erogaciones no contemplados frente a las estipulaciones iniciales del contrato.
4. ***RIESGO LEGAL*:** MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.
5. ***RIESGO ECONÓMICO:*** MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente contrato.
6. ***RIESGO TÉCNICO:*** MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, asume el riesgo de especificaciones técnicas, las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán

restablecidas por la entidad, las condiciones iniciales que sirvieron de base para la celebración del contrato

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Mitigación	Responsable
1	Incumplimiento en suministro de alimentos	Contractual	Media	Alta	Contratista	Verificación previa de capacidad y experiencia	Contratista
2	Intoxicación alimentaria	Contractual	Baja	Muy Alta	Contratista	Cumplimiento normas sanitarias + manipulación de alimentos	Contratista
3	Fallas en transporte de participantes	Contractual	Media	Alta	Contratista	Plan de rutas y vehículos certificados	Contratista
4	Retrasos en cronograma	Contractual	Media	Media	Contratista	Plan logístico detallado	Contratista
5	Condiciones climáticas adversas	Externo	Media	Media	Compartido	Carpas, planes alternos	Ambos
6	Daños a terceros (accidentes en evento)	Contractual	Baja	Muy Alta	Contratista	Póliza RCE obligatoria	Contratista
7	Baja participación	Externo	Baja	Media	Entidad	Estrategia de convocatoria	Entidad

No	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Mitigación	Responsable
	comunitaria						
8	Incremento de precios de insumos	Precontractual	Media	Media	Contratista	Análisis de mercado previo	Contratista
9	Fallas en equipos de sonido/logística	Contractual	Media	Media	Contratista	Equipos de respaldo	Contratista
10	Manejo inadecuado de residuos	Contractual	Media	Media	Contratista	Plan de manejo ambiental	Contratista

9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo, la cual para el año 2025 fue establecido en QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092)

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos correspondientes.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- **Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:**

Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de San Rafael, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el

lugar de ejecución contractual- municipio de San Rafael

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con una vigencia de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la cual se ejecutará dado el caso que el oferente seleccionado no suscriba el contrato.

El oferente seleccionado contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL la garantía única con los siguientes amparos:

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá adquirir las pólizas establecidas a continuación:

No	Tipo de garantía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Observaciones
1	Seriedad de la oferta	Garantizar la suscripción del contrato	10% del presupuesto oficial	Desde presentación de la oferta hasta aprobación de la garantía de cumplimiento o 90 días	Proponente	Municipio de San Rafael	Obligatoria para participar
2	Cumplimiento	Cumplimiento general del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses	Contratista	Municipio de San Rafael	Cubre obligaciones contractuales
3	Calidad del servicio	Calidad de los bienes y servicios suministrados	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses	Contratista	Municipio de San Rafael	Aplica a alimentos y logística
4	Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios, prestaciones e	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años	Contratista	Municipio de San Rafael	Obligatoria por uso de personal

No	Tipo de garantía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Observaciones
		indemnizaciones					
5	Responsabilidad civil extracontractual	Daños a terceros (personas y bienes)	Mínimo 200 SMMLV	Plazo del contrato	Contratista	Terceros afectados	CRÍTICA por evento masivo

NOTAS TÉCNICAS

- ✓ Todas deben ser **expedidas por aseguradora legalmente autorizada**
- ✓ Deben aprobarse antes de iniciar ejecución
- ✓ La RCE debe incluir:
  - Lesiones
  - Muerte
  - Daños a bienes

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación de EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

11**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO**.

De otra parte, atendiendo las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082

de 2015, por parte de la Entidad en la etapa de planeación del proceso, se verificó si existe una Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada; así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se pudo establecer *que no hay vigente algún acuerdo marco para la presente contratación, para que pueda aplicarse la subasta inversa,* por lo que se atiende a la modalidad de Subasta Inversa Pública de conformidad con el marco jurídico referido con antelación.

12SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el manual de contratación por el ordenador del gasto, que para el presente proceso es el secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

San Rafael, MARZO 04 DE 2026

Original firmado

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO
Sec. Agricultura, medio Ambiente y Desarrollo Económico.

Funcionario Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO- secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	
Revisado por	Rodrigo Ancízar Giraldo Franco Asesor Jurídico en Contratación	
Aprobado por	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO- secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		